REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0009

RESOLUCION No. 08.Q.IJ.000609

FRANCISCO ARELLANO RAFFO
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 6 de febrero del 2008, que contiene la ampliación del plazo de duración y la reforma de estatutos de CEPSA S.A., con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 175 de 25 de febrero del 2008, ha emitido informe favorable para su aprobación; Y,

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación del plazo de duración y la reforma de estatutos de CEPSA S.A., en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito y Tercero del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 26 de Febrero de 2008

FRANCISCO ARELLANO RAFFO
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

MPVF
EXP. 3254
Tr. 01.1.08.000126

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 1106 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139 se da asi cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 14 ABR 2008

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO